

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.961—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**Precio de suscripción**

*Centros oficiales.*—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

*Particulares.*—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre

**TARIFA DE INSERCCIONES**

Anuncios procedentes de la Excelentísima  
 Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas  
 Idem oficiales y judiciales..... 1 00 —  
 Idem particulares..... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.  
 A particulares, 60 céntimos.

**Parte oficial**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

#### CONTADURIA

**Año de 1921-22**

**Mes de noviembre**

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excelentísima Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de mayo de 1886 y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas
		De pago inmediato	De pago diferible		
1.º	Administración provincial...	80 000 >	>	>	80.000 >
2.º	Servicios generales.....	5.000 >	>	>	5.000 >
3.º	Obras obligatorias.....	50 000 >	>	>	50.000 >
4.º	Cargas.....	200 000 >	>	>	200.000 >
5.º	Instrucción pública.....	5 000 >	>	>	5.000 >
6.º	Beneficencia.....	600.000 >	>	>	600.000 >
7.º	Corrección pública.....	7.000 >	>	>	7.000 >
8.º	Imprevistos.....	>	>	2 000 >	2 000 >
9.º	Nuevos establecimientos.....	500 >	>	>	500 >
10.º	Carreteras.....	50.000 >	>	>	50.000 >
11.º	Obras diversas.....	3.000 >	>	>	3.000 >
12.º	Otros gastos.....	5.000 >	>	>	5 000 >
13.º	Resultas.....	300.000 >	>	>	300 000 >
TOTAL.....		1.305.500 >	>	2.000 >	1.307.500 >

Madrid, 10 de octubre de 1921.

A la Comisión de Hacienda

El Presidente,

Alfonso Díaz Agero.

Sesión de 21 de octubre de 1921.—La Diputación provincial, conforme (Núm. 2.230.)

El Contador,  
Eugenio Rianza.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Audiencia territorial de Madrid**

SECRETARIA DE GOBIERNO

*Justicia municipal*

Relación de los solicitantes al cargo de Fiscal municipal del distrito de Buenavista en esta Corte.

- D. José Muro Lara.
- José Gómez Arias.
- José Fustegueras y Méndez.
- Vicente Remohi y Silla.
- Laureano Castellana y López de Haro.
- José de Torres Sáenz.
- Jenaro Espinosa de los Monteros.
- Pedro Nicoli y Nicoli.
- Constancio Herrero Snaz.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley de Justicia municipal se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que dentro del plazo que la misma determina se puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial las oportunas observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid, a 20 de octubre de 1921,  
 El Secretario de Gobierno,  
 Jesús de Lezcano.

V.º B.º

El Presidente,  
 Justiniano F. Campa.  
 (Núm. 2.229)

**Juzgados de primera instancia**

**BUENAVISTA**

(Gallego Otero (Fernando), hijo de Vicente y de Manuela, natural de Andújar (Sevilla), de estado casado, profesión empleado, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en el Instituto General y Técnico de Santander, procesado por falsificación y estafa, sumario 310-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande.

Madrid, 22 de octubre de 1921.

El Juez,  
 Joaquín Díaz Cañabate.  
 El Secretario,  
 Felipe de Sande.  
 (B.—1.785)

Fernández (Ramón), carrero repartidor de la Sociedad San Sebastián Madrid Industrial, de unos treinta y cinco años, estatura regular, más bien bajo, grueso, rubio, bigote castaño, viste pantalón pana, chaquetilla azul, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de procedimiento y prisión y recibirle indagatoria.

Madrid, 19 de octubre de 1921.

El Juez,  
 Joaquín Díaz Cañabate.  
 El Secretario,  
 José Dalmau.  
 (Núm. 2.205) (B.—1.776)

**CENTRO**

Jiménez Cobo (Dolores), natural de Loja (Granada), de estado soltera, profesión vendedora, de cuarenta y dos años, hija de Manuel y de María Antonia, domiciliada últimamente en el puente de Vallecas, Erillas Altas, 44, procesada por hurto en causa número 561-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para ser reducida a segunda prisión en la Cárcel de esta Corte, que le ha sido decretada en dicha causa.

Madrid, 17 de octubre de 1921.

José Seguí.  
 El Secretario,  
 Ricardo Gómez.  
 (B.—1.788)

Lorenzo Moreno (Ignacio), natural de Atica, de estado soltero, profesión cocinero, de diez y nueve años, hijo de Ignacio y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle de Silva, núm. 9, 3.º, procesado por robo bajo el número 218-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión, en la Cárcel de esta Corte, que le ha sido decretada en dicha causa.

Madrid, 19 de octubre de 1921.

José Seguí.  
 El Secretario,  
 P. S.  
 Santos Soto Simarro.  
 (B.—1.789)

## HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto a Adelina Sánchez Pastor, se cita a Teresa Fernández Alvarez, de veintisiete años, soltera, costurera, con domicilio en la calle de Preciados, núm. 16, portería y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de octubre de 1921.

V.º B.º

José Oppelt.

El Secretario,  
P. S.

Antonio J. Mallo.

(Núm. 2.207)

(B.—1.781)

## COLMENAR VIEJO

Ramos (Eusebio), de estatura regular, más bien alto, pelo castaño oscuro, nariz algo abultada, color moreno, barbilampiño, ojos castaños claros, sin señas particulares, vestía traje de paño barato oscuro con rayas blancas, boina y alpargatas; domiciliado últimamente en Charmartín de la Rosa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser oído como denunciado, en causa que se instruye por estafa de dinero a Ambrosio Arenas del Río, con el número 165-1921.

Colmenar Viejo, 19 de octubre de 1921.

El Secretario,  
Diego Sánchez.

(Núm. 2.208)

(B.—1.777)

## NAVALCARNERO

Andrinal García (Ignacia), quincajera, cuyas demás circunstancias, señas personales y domicilio se ignoran, procesada por delito de robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Navalcarnero, para serla notificado el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Navalcarnero, a 19 de octubre de 1921.

Antonio de Santiago.

El Secretario,

Francisco de Iracheta Mascort.

(Núm. 2.224)

(B.—1.779)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En sumario por muerte de Faustino Barrero Rubio, de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Fraedo (Oviedo), se ha acc-

do requerir, por medio de la presente, al Manuel Barrero, para que, en término de cinco días, manifieste a este Juzgado los datos marcados para suscribir la defunción de su hijo y se le ofrece el procedimiento por ignorarse su paradero.

San Lorenzo del Escorial, 14 de octubre de 1921.

El Secretario,  
P. S.

Manuel Martínez.

(Núm. 2.209)

(B.—1.778)

## VITORIA

D. Domingo de Guzmán Lacalle y Matute, Juez de instrucción de la Ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: que en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, referente a causa núm. 129 de 1919, que en este Juzgado se siguió sobre homicidio por imprudencia contra Benito Ruiz de Olano Cerragería, he acordado, en proveído de hoy, publicar el presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de dicha Corte y esta provincia, requiriendo a D. Luis Ducassi y Bernad, cuyo actual domicilio se ignora, para que, como responsable civil subsidiario de aludida causa, designe, en término de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación, Abogado y Procurador que le defienda y represente en expresada causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Vitoria, a 12 de octubre de 1921.

Domingo de Guzmán:

P. S. M.

El Secretario,

P. H.

Mariano Santa María.

(B.—1.766)

## GETAFE

Fernández (José Antonio) (a) Romanones, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado en el puente de Vallecas, calle de Picazo, núm. 16 o 18, y cuyo paradero se ignora, procesado por tentativa de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 24 de octubre de 1921.

El Juez instructor,  
Manuel González Correa.

El Secretario,

A. Murias.

(Núm. 2.262)

(B.—1.790)

Olivares Andrinal (Sixto), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado por tentativa de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 24 de octubre de 1921.

El Juez instructor,  
Manuel González Correa.

El Secretario,

A. Murias

(Núm. 2.262)

(B.—1.791)

## Juzgados Militares

## MADRID

Sirgas Coghén (Antonio), hijo de Antonio y Soledad, natural de Madrid, vecindado en ídem, nació en 6 de abril de 1900, oficio encuadernador, estado soltero, estatura 1'690 metros, señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena y señas particulares ninguna.

Comparecerá en este Juzgado, en el término de treinta días, para responder de los cargos que le resulten en el expediente que se instruye por deserción, como sustituto destinado a la Comandancia Artillería de Larache, ante el Comandante Juez instructor de la Demarcación de Reserva de Madrid, número uno, y de no hacerlo, se le declarará en rebeldía y se le impondrá el castigo que señala el Código de Justicia militar.

Madrid, 20 de octubre de 1921.

El Comandante Juez instructor,  
José G. Burgos.

(B.—1.783)

José González Pérez, hijo de José y María, natural de Madrid, provincia de ídem, estado soltero, de veintinueve años de edad, de profesión estudiante, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente espaciosa, señas particulares: una cicatriz en el lado izquierdo de la frente, domiciliado actualmente en Madrid, procesado por falta grave de primera deserción comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este exhorto en el *BOLETIN OFICIAL* de Madrid, ante el Comandante Juez instructor, para responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye, y de no comparecer se le declara en rebeldía.

Madrid, 20 de octubre de 1921.

El Comandante Juez instructor,  
José G. Burgos.

(B.—1.784)

## TETUAN

García García (Antonio), hijo de Rafael y de Antonia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión impresor, de treinta y tres años, estatura 1'600 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular y color sano, domiciliado últimamente en Valencia, Juzgado de primera instancia de San Vicente, procesado por deserción, comparecerá ante el Juez instructor del Batallón de Cazadores de Talavera, núm. 18, Teniente D. Ramón Prosper Martín, en el término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tetuán, 27 de septiembre de 1921.

El Teniente Juez,

Ramón Prosper.

(Núm. 2.180)

(B.—1.764)

## CEUTA

González Labrado (José), hijo de Claudio y María, natural y vecino

de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de 1'610 metros, de veintitrés años y seis meses de edad, color moreno y sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la falta grave de deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, D. Federico de Salas y Obregón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en Ceuta donde reside dicho Juez, será declarado rebelde.

Ceuta, 2 de octubre de 1921.

El Capitán Juez instructor,  
Federico de Salas.

(Núm. 2.181)

(B.—1.763)

## Distrito Forestal de Madrid

Examinado el expediente de deslinde del monte de los propios de Villa del Prado, denominado «Cuartel del Norte», núm. 56 del Catálogo de esta provincia,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Consejo forestal, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se desapruébe el deslinde del monte núm. 56 del Catálogo de esta provincia, realizado el año 1916 por el Ingeniero D. Pablo Coscolluela, que deberá repetirse por otro facultativo.

2.º Que por la Jefatura se formule y remita a la Sección 3.ª el presupuesto para la repetición del deslinde.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 18 de octubre de 1921.

El Ingeniero Jefe,  
Octaviano A. de Celis.

(Núm. 2.251)

## Comisión de Experiencias del Material DE INGENIEROS

El Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra, Presidente de la Comisión de Experiencias del Material de Ingenieros,

Hago saber: Que en virtud de lo prevenido en el Reglamento de Contratación vigente aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (Colección Legislativa, núm. 157), ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911 (Colección Legislativa, núm. 128) y la de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones vigentes, se saca a nuevo concurso público la adquisición de material radiotelegráfico con destino al primer regimiento de Telégrafos y Batallón de Radiotelegrafía, y elección de modelos de estaciones reglamentarias, de acuerdo con el Real decreto de 23 de febrero último (*Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 43), cuyo acto deberá tener lugar en mi despacho del Ministerio de la Guerra, a las

once del día 30 de noviembre próximo venidero.

Las proposiciones, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se cita, se presentarán en pliego cerrado y lacrado, dirigido a dicha Presidencia dentro de la primera media hora que transcurra a partir de la señalada para el concurso, en papel sellado de la clase octava, sin enmiendas ni raspaduras, acompañadas del último recibo de la contribución industrial y del de haber presentado el modelo o modelos de estaciones para el concurso, como asimismo de la carta de pago que justifique haber impuesto, en concepto de fianza provisional, en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, las cantidades de tres mil quinientas y diez mil pesetas para las proposiciones del material del primer Regimiento de Telégrafos, y veinte mil y cuatro mil pesetas para las correspondientes a las estaciones del Batallón de Radiotelegrafía, pudiendo esta garantía consignarse en metálico o en títulos de la deuda pública, que se valorará al precio medio de cotización en Bolsa en el mes próximo anterior, a menos que sean de aquéllos que con arreglo a las Leyes deban ser admitidos por su valor nominal y quedará constituida a mi disposición.

Las casas proponentes entregarán los modelos que presenten, en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones (sito en la ronda del Conde Duque), antes de las veinticuatro horas del día veintinueve de noviembre próximo venidero.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Comisión de Experiencias del Material de Ingenieros, situadas en la Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra, todos los días laborables, de nueve a trece, habiéndose publicado además en el *Diario Oficial*, número doscientos veintidós del Ministerio de la Guerra del día tres del mes actual.

Madrid, 21 de octubre de 1921.

Antonio López Arcos.

*Modelo de proposición:*

D., con domicilio en .., calle de .., número .., como (propietario o apoderado) de (razón social de la casa constructora), enterado del nuevo concurso dispuesto por Real orden de 3 de octubre de 1921 del Ministerio de la Guerra, inserta en el *Diario Oficial*, número 222, para adjudicar la construcción de estaciones radiotelegráficas para (primer Regimiento de Telégrafos y Batallón de Radiotelegrafía), y hallándose conforme con todas las condiciones que se fijan en las bases publicadas en dicha Real orden, se comprometo y obliga con estricta sujeción a ellas a su más exacto cumplimiento en la oferta que a continuación detalla para la construcción (del modelo o modelos) tipo (para automóvil o motocicleta del primer Regimiento de Telégrafos o del número 1 o número dos del Batallón de Radiotele-

grafía), de los que presenta dos estaciones en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, acompañando la cédula personal, clase ..., número ... (poder en caso necesario y último recibo de la contribución industrial.

*Precios*

El de las estaciones de automóvil para el primer Regimiento de Telégrafos, es (en letra) ... pesetas.

El de las estaciones de motocicleta para el primer Regimiento de Telégrafos, es (en letra) ... pesetas.

El de las estaciones tipo número uno para el Batallón de Radiotelegrafía, es (en letra) ... pesetas.

El de las estaciones tipo número dos para el Batallón de Radiotelegrafía, es (en letra) ... pesetas.

*Número de estaciones a construir*

Estaciones de automóvil para el primer Regimiento de Telégrafos ...

Idem de motocicleta para id. ...

Idem tipo número uno para Batallón de Radiotelegrafía ...

Idem tipo número dos para id. ...

*Plazos de entrega contados a partir de la fecha de la adjudicación*

Para las estaciones de ...

Un tiempo total de ... meses.

Madrid, 21 de octubre de 1921.

Antonio López Arcos.

(Núm. 2.233)

(E.—616)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO

y Ordenación general de pagos del Estado.

Ignorándose el paradero de D. Alfonso Fernández, Oficial que fué de 5.ª clase de la Sección de Loterías de este Centro Directivo, de conformidad con lo dispuesto por el vigente reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, se le cita y emplaza por el presente edicto para que comparezca en esta Dirección general, al objeto de recoger el pliego de cargos que le ha sido formulado en el expediente administrativo de reintegro seguido en la misma por delegación del mencionado Tribunal de Cuentas, con motivo del alcance descubierto en la Administración de Loterías núm. 15, de esta Corte, estando a cargo de D. Manuel Llorente; admitiendo al interesado con el expresado pliego de cargos, deberá ser recogido y contestado dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, pues de lo contrario, se tendrá por contestado y se le declarará en rebeldía, y que estando como está facultado para nombrar representante que resida en Madrid, con el cual puedan entenderse las actuaciones. Si no lo verifica se harán notificaciones en estrados.

Madrid, 18 de octubre de 1921.

El Director general,

Juan Ródenas.

(Núm. 2.191)

DIRECCION GENERAL  
DE LA  
DEUDA Y CLASES PASIVAS  
ANUNCIOS

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 103.377 y 103.421, del vencimiento de 15 de mayo último, emisión de 1900, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren los presenten en las oficinas de esta Dirección general dentro del indicado plazo, trascurrido el cual, sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto los mencionados cupones, conforme dispone la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 19 de octubre de 1921.

El Director general,  
P. D.

Moisés Aguirre.

(Núm. 2.223)

Habiendo sufrido extravío el cupón de la serie B. núm. 101.021, de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al vencimiento de 15 de noviembre de 1920, emisión de 1900, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallare lo presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del indicado plazo, trascurrido el cual, sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el mencionado cupón, conforme dispone la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 19 de octubre de 1921.

El Director general,  
P. O.

Moisés Aguirre.

(Núm. 2.223)

Habiendo sufrido extravío la factura de Ultramar de turno preferente, núm. 63, de la provincia de Cuenca, con un resguardo expedido por el Ministerio de la Guerra a favor de Elías San Julián, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallare lo presente en las oficinas de esta Dirección general dentro del indicado plazo, trascurrido el cual, sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado documento, conforme a la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 20 de octubre de 1921.

El Director general,  
P. O.

Moisés Aguirre.

(Núm. 2.250)

Junta provincial de Beneficencia

Instruido expediente sobre modificación de la escritura fundacional y reglamento del Hospital denominado de San Francisco de Paula, instituido en esta Corte por doña Dolores Romero y Arano, viuda de Curiel, se cita por

un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite 1.º del art. 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios del mismo, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 20 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Vicepresidente,  
Barbajero.

El Secretario,  
Leandro Antón.

(Núm. 2.289)

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución industrial.—Altas y bajas

CIRCULAR

A fin de que no pueda alegarse ignorancia, y proponiéndose esta Administración exigir con todo rigor las responsabilidades reglamentarias, recuerda a todas las Alcaldías de la provincia, que según los artículos 116 y 117 del vigente Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio, para dar principio al ejercicio de la industria o cesar en ella, es requisito indispensable la presentación del oportuno parte de alta o baja, los cuales, según los artículos 121 122 y Real orden de 12 de junio de 1907, deberán ser comprobados por las Alcaldías y sentadas en los Registros que necesariamente deben llevar por separado, anotándose por orden correlativo de fechas las de cada clase, sin enmiendas ni duplicación de número, cerrándose los libros en fin de cada mes y debiendo remitir las declaraciones por relación duplicada a esta Administración el último día de cada uno, bajo la penalidad establecida en el párrafo sexto del artículo 172, y no cumpliéndose a su debido tiempo dichos preceptos por Algunas Alcaldías, esta Administración les advierte que a todas aquéllas que dejen de remitir las citadas relaciones de altas y bajas antes del quinto día de cada mes, o la certificación de no haberse presentado ninguna, le serán impuestas, sin más aviso, las responsabilidades mencionadas, con las que desde luego se les comina.

Madrid, 25 de octubre de 1921.

El Administrador,  
Angel M. Montes.

(Núm. 2.276)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución accidental, industrial y utilidades.—Tercer trimestre de 1921-22

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona primera de la Capital, y que resultan ineluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 29 de octubre de 1921.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

### Cuerpo de Telégrafos.

Sección de Madrid.

#### ANUNCIO

Necesitando la Dirección general de Telégrafos alquilar una casa en Guadarrama para instalar en ella las oficinas de dicho Cuerpo y vivienda del Jefe de las mismas, se convoca a los propietarios que radiquen sus fincas en dicho pueblo, para que en el término de diez días a contar de la fecha en que se publique este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Sección de Telégrafos de esta Corte, en los días laborables, desde las nueve a las trece, sus proposiciones acompañadas del croquis, para, en su vista, proceder al arriendo del local que reúna mejores condiciones.

El arriendo será por cinco años prorrogables por la tácita, por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes contratantes formule el desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable por otros tres si la Administración lo considerase necesario para el completo desalojo del local, precio máximo de 800 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, con opción a utilizar el tejado y paredes del edificio para la colocación de palomillas y amarre de los hilos telegráficos y telefónicos que sean necesarios llevar a las oficinas, siendo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras originen.

Los gastos que pudieran ocasionar la realización de las obras para la mejor instalación de los servicios, serán de la exclusiva cuenta del propietario.

Las proposiciones serán extendidas en papel de peseta, siendo de cuenta del propietario del local que se acepte los gastos de este anuncio y el de formalización del contrato.

Madrid, 27 de octubre de 1921.  
El Jefe de la Sección.  
José P. de Salcedo.  
(E.—621)

### ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

#### ANUNCIO

El día 14 de noviembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre concurso público para adquirir 50 toneladas de carbón de encina, con destino al servicio de la Sección del Timbre de esta Fábrica.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en el concurso puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Fábrica.

Para tomar parte en el concurso será requisito indispensable presentar hasta el día hábil, antes del mismo, en el Registro de la Fábrica, además del pliego de proposición por separado, el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos, para este objeto, la cantidad de 1.000 pesetas. La fianza garantía del cumplimiento del contrato será el 10 por 100 del importe del suministro.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de proposición que a continuación se inserta:

#### Modelo de proposición

D. N. N. ..., vecindado en ..., y que reúne cuantas circunstancias exi-

ge la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número ..., fecha ..., o en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público el carbón de encina, que durante un año precisase la Sección del Timbre de la Fábrica de la Moneda, gasta un máximo de 76 toneladas, comprometiéndose a entregar en dicho Establecimiento la expresada cantidad de carbón de encina al precio cada kilogramo de ... pesetas ... centimos (en letra), con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego que acepta sin alteración y haciendo constar que el carbón de encina a suministrar procederá del Establecimiento sito en ..., propio de Don ...

(Fecha y firma del interesado)  
Madrid, 27 de octubre de 1921.

El Administrador,  
José R. Sedano.  
(Núm. 2.287) (E.—618)

### Primer Tercio de Caballería

DE LA GUARDIA CIVIL

#### ANUNCIO

El día 10 de noviembre próximo, a las once horas, en el Cuartel de la Guardia civil, sito en esta Corte, Bellas Artes, tendrá lugar la venta, en pública subasta, de siete caballos de dicho Tercio dados de desecho.

El importe de este anuncio, así como una peseta por caballo que corresponde a la voz pública, será por cuenta de los compradores.

Madrid, 31 de octubre de 1921.

El Coronel Subinspector.  
Ciriaco Montes.  
(E.—621)

### Ayuntamientos

#### PARLA

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, pagadas de fondos municipales por meses vencidos, por asistencia a 37 familias pobres y los individuos del puesto de la Guardia civil, a más de 3.300 pesetas a que ascienden próximamente las iguales de vecinos pudientes, cobradas igualmente por meses vencidos.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía las oportunas solicitudes debidamente reintegradas en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales no serán admitidas ninguna de ellas.

Parla, 20 de octubre de 1921.

El Alcalde,  
Higinio Martín.  
(O.—203)

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

MES DE SEPTIEMBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos que existen del mes anterior....	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos....
Rabia.....	San Lorenzo.....	El Escorial.....	Canina.....	»	1	»	1	»
Carbunco bacteridiano	Chinchón.....	Belmonte de Tajo.....	Caprina.....	»	2	»	2	»
Idem.....	Getafe.....	Parla.....	Bovina.....	»	1	»	1	»
			TOTALES...	»	3	»	3	»
Influenza.....	Madrid.....	Madrid.....	Equina.....	»	52	48	4	»
Viruela.....	Alcalá de Henares.....	Ambite.....	Ovina.....	»	115	»	»	115
Idem.....	Idem.....	Campo Real.....	Idem.....	»	10	»	»	10
Idem.....	Idem.....	Valdeavero.....	Idem.....	»	60	»	»	60
Idem.....	Idem.....	Villalbilla.....	Idem.....	»	11	»	2	9
Idem.....	Chinchón.....	Carabaña.....	Idem.....	»	202	108	6	88
Idem.....	Colmenar Viejo.....	San Agustín.....	Idem.....	»	19	8	4	9
Idem.....	Idem.....	San Sebastián de los Reyes.....	Idem.....	»	229	»	26	203
Idem.....	Getafe.....	Ciempozuelos.....	Idem.....	»	17	14	»	3
Idem.....	Idem.....	Ciempozuelos.....	Idem.....	»	300	»	40	260
Idem.....	Navalcarnero.....	Sevilla la Nueva.....	Idem.....	»	148	»	»	148
Idem.....	San Lorenzo.....	El Pardo.....	Idem.....	»	68	20	23	25
Idem.....	Idem.....	Navalagamella.....	Idem.....	»	132	75	12	45
Idem.....	Torrelaguna.....	Garganta.....	Idem.....	»	190	»	25	165
Idem.....	Idem.....	Scmosierra.....	Idem.....	»	37	»	2	35
			TOTALES....	»	1.538	225	133	1.175
Mal rojo.....	Chinchón.....	Villaconejos.....	Percipia.....	»	5	»	3	2
Cólera aviar.....	Colmenar Viejo.....	Moralzarzal.....	Gallina.....	»	6.150	5.550	1.600	»

Madrid, 20 de octubre de 1921.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, F. Jordón Ordá.  
(Núm. 2.214)